Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución Nº 1018/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes, pertenecientes a distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que por Resolución de Conejo Superior Nº 1027/2014 se le otorgó prórroga al estudiante VILTE, Agustín Sergio.

Que el mencionado no rindió la excepción solicitada.

Que el estudiante justifica problemas laborales, debidamente certificados.

Que el solicitante presentó un plan para rendir las asignaturas en un tiempo considerable, teniendo en cuenta la cantidad de materias por la cual solicita la excepción.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó dicho plan y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 1018/2015 y prorrogar, por única vez y como medida de excepción, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas del estudiante **VILTE, Agustín Sergio – Legajo Nº 19267**, perteneciente a la carrera Ingeniería Mecánica, de acuerdo con el Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la excepción otorgada al estudiante, estará condicionada al rendimiento académico por Ciclo Lectivo, según el compromiso asumido en el plan presentado y que deberá ser informado a la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que el no cumplimiento de dicho compromiso al finalizar cada Ciclo Lectivo implicará la pérdida de la excepción otorgada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Tucumán, que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1541/2015

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1541/2015

FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN

ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS	COMPROMISO ACADÉMICO
19267	VILTE, Agustín Sergio	Mecánica de los Fluidos Diseño de Instalaciones Térmicas (electiva) Instalaciones Industriales Máquinas Alternativas y Turbomáquinas Organización Industrial Proyecto Final	**Ciclo Lectivo 2015:** Mecánica de los Fluidos **Ciclo Lectivo 2016:** Diseño de Instalaciones Térmicas (electiva) Instalaciones Industriales Máquinas Alternativas y Turbomáquinas Organización Industrial Proyecto Final

---